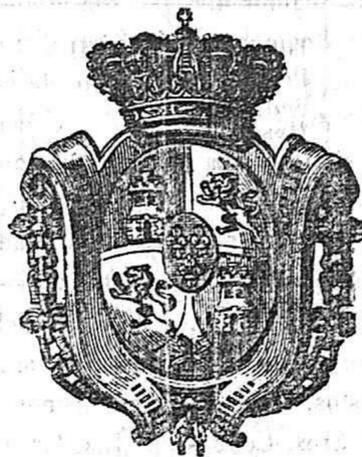


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Ramón Larroca; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á Don Félix Rando y Barzo, Diputado provincial.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2524.

Habiéndose extraviado á D. Juan Molins Rosell, vecino de Garidells, la cédula personal de 10.^a clase expedida á su favor por la Administración de Propiedades é Impuestos en 1.^o de Julio del año anterior, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de ella.

Tarragona 8 de Noviembre de 1883.—El Gobernador interino, José de Santos y Fernandez Lara.

Núm. 2525.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.^o Aguas.

Don José de Santos y Fernandez de Lara, Abogado, Licenciado en Administración, condecorado con la Cruz de Carlos III y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que á instancia de Don Bautista Peyrats, vecino de Mora la Nueva, se instruye expediente en este Gobierno de provincia, solicitando la legalizacion de un molino flotante harinero, que hace años construyó en el rio Ebro, contiguo á su margen izquierdo y frente á su propiedad, distante como á un kilómetro aguas arriba del citado pueblo.

Y en cumplimiento de lo prescrito por las disposiciones vigentes, he acordado señalar el plazo de treinta días, á contar desde la publicacion de este edicto para que cuantos se consideren perjudicados con la legalizacion solicitada presenten en este Gobierno sus reclamaciones, dentro de dicho plazo

quedando de manifiesto en la Seccion de Fomento el proyecto facultativo, para los que desean previamente consultarlo.

Tarragona 8 de Noviembre de 1883.—José de Santos.

Núm. 2526.

Don José de Santos y Fernandez de Lara, Abogado, Licenciado en Administración, condecorado con la Cruz de Carlos III, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que á instancia de Don Manuel Pedrosa, residente en Mora la Nueva y vecino de Barcelona, se instruye expediente en este Gobierno en solicitud de la autorizacion competente para instalar en la margen izquierdo del rio Ebro y contiguo á una finca de la propiedad de dicho Pedrosa, distante un kilómetro aguas arriba del mencionado pueblo, cuatro receptores hidráulicos de su invención, con destino dos de ellos, á proporcionar la fuerza necesaria á un molino harinero, y los otros dos á extraer aguas para el riego de su indicada propiedad con sujecion al proyecto facultativo que ha presentado.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes, he señalado el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que puedan ser presentadas dentro de dicho plazo contra la realizacion del proyecto referido, el cual quedará de manifiesto en la Seccion de Fomento con el objeto de que pueda ser consultado por cuantas personas les interese.

Tarragona 8 de Noviembre de 1883.—José de Santos.

Núm. 2527.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.^o Minas.

D. Manuel Salavera y Carrion, vecino de esta ciudad, en instancia de esta fecha ha renunciado á la prosecucion del expediente de registro de 24 pertenencias de la mina de agua subterránea titulada «Augusta», sita en el término municipal de Bráfim, segun la designacion de pertenencias publicada por edictos en 29 de Mayo último.

Y habiéndole admitido dicha renuncia, he declarado fenecido y sin curso el expediente instruido al efecto, quedando libre registrable el terreno comprendido en dicha designacion.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido por la ley de minería vigente.

Tarragona 6 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2528.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Cédulas personales.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que hayan remitido á esta Administracion para su exámen y aprobacion, los padrones de cédulas personales correspondientes al actual año económico de 1883-84, se servirán autorizar competentemente á una

persona de su confianza para que pase á esta oficina de mi cargo á recojer la copia del expresado padron, la lista cobratoria y las cédulas personales que en el mismo se hallan comprendidas.
Tarragona 6 de Noviembre de 1883.
—El Administrador, Joaquin Avello.

Núm. 2529.

EDICTO.

Don José Jordá Badía, Alcalde constitucional de la villa de Benifallet.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano municipal de esta poblacion para la asistencia facultativa de las familias pobres, por dimision del que la desempeñaba, la cual le ha sido admitida por el Muy Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los Sres. Facultativos á quienes pueda convenir, los cuales presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento dentro el término de treinta dias, á contar desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial*, con el título que acrediten poseer ambas facultades.

La referida plaza está dotada con el haber anual de 80 pesetas satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Benifallet 7 de Noviembre de 1883.
—José Jordá.

Núm. 2530.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrió de Tarragona.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente al *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que les convengan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que hay contribuyentes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades.

Montbrió de Tarragona 6 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Miguel Folch.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PRAT DE COMPTE durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio.—Sesion inaugural.

—Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento, eligiendo Alcalde á D. Pedro Juan Alcoverro Font; Regidor 1.º Interventor, D. Vicente Miralles Pallarés;

Regidor 2.º y Síndico, D. José Valimaña Borrás; Regidor 3.º, D. Miguel Juan Miralles Pallarés; Regidor 4.º, D. Isidro Malrás Pallarés; Regidor 5.º, D. Juan Salvadó Pallarés, y Regidor 6.º, D. Joaquin Roselló Sabaté.

Se acordó tener una sesion semanal, señalando los sábados á las ocho de la mañana.

Dia 7.—Con arreglo á los artículos 60 al 63 de la ley Municipal vigente, se nombran: 1.º Comision de Hacienda municipal para presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, los Sres. Concejales D. Vicente Miralles, D. Miguel Juan Miralles y D. Isidro Malrás. 2.º Para Vocal de Instruccion pública, al Sr. Concejel D. José Valimaña. 3.º Comision pericial de Juntas municipales, de Estadística personal, de amillaramiento catastral, de consumos, de contribucion territorial é industrial y sus repartos y matrículas, y de vocales asociados al Ayuntamiento, D. Pedro Juan Alcoverro como Presidente nato, y los Concejales D. José Valimaña, D. Juan Salvadó y D. Joaquin Roselló; y finalmente se acuerda la confirmacion y reconocimiento de todos los actuales empleados y agentes del Municipio.

Dia 14.—De conformidad á los artículos 66 y siguientes de la ley Municipal, se acordó la division de los contribuyentes en tres secciones para el sorteo de los vocales para la formacion de la Junta municipal.

Dia 21.—Se procedió al sorteo de los vocales asociados para componer la Junta municipal durante el actual ejercicio, previas las formalidades prescritas por el art. 68 de la ley Municipal.

Dia 28.—Se acordó la aprobacion del extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Dia 4 de Agosto.—Se acuerda celebrar las fiestas de costumbre á los Santos Patronos de esta villa San Bartolomé y Beato Salvador de Horta, en los dias 24 y 25 del mes actual.

Dia 5.—Extraordinaria.—Se acordó la recomposicion de las calles llamadas de la Balsa y la Subida del Horno nuevo.

Dia 11.—Examinado por los señores del Ayuntamiento el repartimiento de consumos y cereales presentado por la Junta repartidora, y hallándolo conforme y acomodado á instruccion y disposiciones vigentes, se acordó que se exponga al público por ocho dias, para que dentro de ellos reclame el contribuyente que se considere agraviado.

Dia 18.—Se dió cuenta y quedó el Ayuntamiento enterado del plan de aprovechamientos para el próximo ejer-

cicio forestal, inserto en el *Boletín oficial* núm. 186.

Dia 20.—Extraordinaria.—Se acordó aprobar definitivamente el repartimiento de consumos y cereales, y que se libre certificacion de esta acta á continuacion del citado repartimiento para remitirlo á la aprobacion de la Superioridad.

Dia 25.—Se acordó la limpieza de la balsa del comun de vecinos que surte de agua potable al consumo de los mismos.

Dia 1.º de Setiembre.—Se acordó la recomposicion de los caminos vecinales intransitables, á consecuencia del fuerte aguacero y pedrisco ocurrido ayer tarde.

Dia 8.—Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de la Real órden inserta en el *Boletín oficial* del dia 28 de Agosto último, la que dispone que la recaudacion del impuesto de cédulas personales correrá á cargo de los Ayuntamientos en las poblaciones no capitales de provincia.

Dia 15.—Se acuerda dar cumplimiento á la circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de fecha 21 de Agosto último, que trata sobre amillaramientos.

Dia 22.—Se acordó el pago en Tesorería del 10 por 100 del importe de los aprovechamientos forestales concedidos para el próximo año forestal, y que se procuren recursos para el pago del primer trimestre del impuesto de consumos, Contingente provincial, cárceles, «Boletín oficial» é Instruccion pública.

Dia 29.—En vista de una comunicacion del M. Ilre. Sr. Gobernador militar de la provincia, se acordó que por medio de edictos y pregones se haga saber á los individuos que se encuentran en situacion de licencia ilimitada y reserva, pertenecientes á cuerpo activo y reclutas disponibles, se presenten en todo el próximo mes de Octubre con sus licencias ó pases al Comandante de la Guardia civil del puesto de Horta, á fin de anotar en las mismas su presentacion.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion celebrada en el dia de hoy.

Prat de Compte 3 de Noviembre de 1883.—El Secretario, Miguel Solís.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2531.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de primera instancia

de este partido en providencia del dia de ayer dictada á instancia del Procurador D. José Alfonso, que lo es de las hermanas Concepcion y María Folch y Sala, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que siguen contra Manuel Folch y Sala, ha dispuesto sea citado éste por segunda vez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion de esta cédula en el *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado á absolver las posiciones presentadas por la otra parte; bajo apercibimiento de que si no compareciere ó no alega justa causa, sufrirá el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Montblanch siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—José Camps, Escribano.

Núm. 2532.

Don Pío Gonzalez Santelices, Juez de instruccion de Lérida y su partido.

A los de igual clase de la provincia de Tarragona, hago saber: que en la causa que se sigue en este Juzgado sobre estafa de mil pesetas, contra Blas Giralt y Miró, natural y vecino de Barcelona, soltero, del comercio, de veinte y siete años de edad, de estatura regular, moreno, ojos y pelo negro, y Manuel Chobas y Nieto, soltero, de la misma naturaleza y vecindad, dependiente de Comercio, de veinte y tres años de edad, de estatura regular, ojos y pelo negro, que ambos usan bigote y visten de caballero, cuyo paradero se ignora, he acordado expedir á V. S. la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) les exhorto y requiero y de la mia les ruego se sirvan procurar la captura de dichos sugetos y caso de ser habidos disponer su conduccion con las seguridades necesarias á las cárceles de este partido y á mi disposicion. A la vez se hace saber á dichos procesados que se les ha señalado el término de quince dias para que comparezcan ante este Juzgado; apercibidos si no lo hacen de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lérida á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Pío Gonzalez.—Por mandado de S. S., Andrés Arévalo.